MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ
LA MÁS LIMPIA DEL PAÍS
San Francisco 495 e/ Mcal. Estigarribia
Teléfono: (0520) 20188
Atyrá - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº. 175/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: AG COMERCIAL CON RUC: 638554-0 AL LLAMADO DE LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº. 06/2015 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR.----------

Atyra, 29 OCTUBRE de 2015

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 03 de noviembre de 2015 y todos los antecedentes del llamado a LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2015 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR".----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

1) AG COMERCIAL	Monto: 94.505.400 IVA INCLUIDOS
2) AGRO SURCO	Monto: 105.006.000 IVA INCLUIDOS
3) ARTE CULINARIO	Monto: 106.915.200 IVA INCLUIDOS

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: AG COMERCIAL, ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ATYRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: "AG COMERCIAL" para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR CON RUC: 638554-0 DEL REPRESENTANTE LEGAL SR. AGAPITO RAMON GAONA por la suma de Gs. 94.505.400 (noventa y cuatro millones quinientos cinco mil cuatrocientos), conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

ANTONIO MARTINEZ PEÑA
SECRETARIO GENERAL

PROF. WILFRIDO FIGUEREDO GONZALEZ.
INTENDENTE MUNICIPAL